Building a better working world

PBAQ-029-22

Señores
Fundación Probarranquilla
Barranquilla, Atlántico

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2021, no incluidos aquí, de Fundación Probarranquilla, identificada con NIT. 800.043.442-9. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal. La información financiera, legal, tributaria y contable, es responsabilidad de la Gerencia de la Fundación.

La siguiente información corresponde al pago de la Autoliquidación Integrada de la planilla No. 22804893 del Sistema General de Seguridad Social de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Administradoras de Fondos de Pensiones y Aportes Parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – I.C.B.F, Servicio Nacional de Aprendizaje – S.E.N.A y Cajas de Compensación Familiar) por el período de 1 mes comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero 2022, tal como se detalla a continuación:

Mes de Causación	Administradoras de Pensión	Salud (1)	ARL	Aportes Parafiscales (2)	Mes de Pago
Febrero,2022	$ 12,402,500	$ 9,412,500	$ 785,900	$ 6,688,800	Marzo, 2022

(1) Los aportes a las Entidades Promotoras de Salud se pagan en el mes de causación.
(2) Aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación.

Conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los pagos anteriormente indicados fueron cancelados según los plazos establecidos por la ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha no estoy enterado de situaciones que puedan implicar cambios a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Gerencia de la Fundación para el desarrollo de su objeto social.

HENRY ERNESTO BARRERA LOPEZ
Firmado digitalmente por HENRY ERNESTO BARRERA LOPEZ
Fecha: 2022.03.17 17:12:54 -05'00'

Henry E. Barrera López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 75239 -T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Barranquilla, Atlántico
17 de marzo de 2022

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000
Fax. +57 (601) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400
Fax: +57 (604) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (602) 485 6280
Fax: +57 (602) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201
Fax: +57 (605) 369 0580

A member firm of Ernst & Young Global Limited

Building a better working world

PBAQ-031-22

Señores
Fundación Probarranquilla
Barranquilla, Atlántico

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2021, no incluidos aquí, de Fundación Probarranquilla, identificada con NIT. 800.043.442-9. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal. La información financiera, legal, tributaria y contable, es responsabilidad de la Gerencia de la Fundación.

La siguiente información corresponde al pago de la Autoliquidación Integrada de las planillas No. 23015359 - 23064118 del Sistema General de Seguridad Social de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Administradoras de Fondos de Pensiones y Aportes Parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – I.C.B.F, Servicio Nacional de Aprendizaje – S.E.N.A y Cajas de Compensación Familiar) por el período de 1 mes comprendido entre el 1 de marzo al 30 de marzo 2022, tal como se detalla a continuación:

Mes de Causación	Administradoras de Pensión	Salud (1)	ARL	Aportes Parafiscales (2)	Mes de Pago
Marzo,2022	$ 13,019,100	$ 9,965,100	$ 809,100	$ 7,035,800	Abril, 2022

(1) Los aportes a las Entidades Promotoras de Salud se pagan en el mes de causación.
(2) Aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación.

Conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los pagos anteriormente indicados fueron cancelados según los plazos establecidos por la ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha no estoy enterado de situaciones que puedan implicar cambios a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Gerencia de la Fundación para el desarrollo de su objeto social.

HENRY ERNESTO BARRERA LOPEZ

Firmado digitalmente por HENRY ERNESTO BARRERA LOPEZ
Fecha: 2022.04.13 17:38:14 -05'00'

Henry E. Barrera López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 75239 -T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Barranquilla, Atlántico
13 de abril de 2022